

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  
PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL**

**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTAS N° 1**

Se consignan, para conocimiento del público en general, las respuestas brindadas a las consultas recibidas al correo de la Convocatoria.

**Las respuestas han sido agrupadas para facilitar su lectura en función de temáticas comunes, ya que muchas consultas estaban referidas a un mismo tema. Se aclara además que entre paréntesis se han consignado los números de mails agrupados para cada consulta.**

**CONSULTA 1: (1-4-6-36-39-58-64-76-94-96-99-113-123 )**

Referida a conocer en qué Eje Estratégico encuadrar un proyecto determinado.

**RESPUESTA 1:**

En el punto 6.2. EJES ESTRATÉGICOS del documento bases y condiciones se detallan los mismos, que se adjuntan a continuación:

**EJE 1: Agricultura Familiar, agroecología y bioeconomía** En este Eje se admitirán proyectos que procuren la desconcentración geográfica de la producción agropecuaria y de alimentos, familiar y de pequeños y medianos productores, para el abastecimiento local, regional o exportación. Se incluyen también la producción de insumos, la reconversión productiva y la incorporación de tecnología en el mismo tipo de actividades. Los proyectos referidos a la agroecología y bioeconomía comprenden el aprovechamiento de la biomasa y la economía circular, en actividades como la producción de biocombustibles y de energías limpias, la producción de bioinsumos y la recuperación de residuos agropecuarios o industriales, por mencionar algunos.

**EJE 2: Actividades relacionadas al Cuidado y Bienestar** Se admitirán en este Eje los proyectos que desarrollen actividades destinadas a brindar un mayor bienestar físico y emocional cotidiano de las personas y mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas receptoras ampliando la cantidad de servicios a su disposición, generando empleos de calidad y un impacto ambiental potencialmente favorable. Se incluye la construcción / acondicionamiento de espacios de cuidado, alojamiento y atención para la promoción y prevención de la salud integral y la promoción del deporte barrial, el abordaje de temáticas sociales, educativas y culturales, así como el turismo de bienestar y el desarrollo de centros de formación para trabajadores del sector, entre otros.

**EJE 3: Cadenas de valor en microrregiones y regiones** En este Eje, los proyectos deben fortalecer las cadenas de valor regionales y la consolidación de mercados productivos y comerciales, generando demanda laboral directa e indirecta en sus zonas de desarrollo. Se incluye la producción, comercialización y el resto de los eslabones productivos en todo tipo de industria, a excepción de las comprendidas en el eje de Agricultura Familiar, Agroecología y Bioeconomía. El fortalecimiento de las cadenas de valor comprende la

articulación de las producciones locales, la disminución de costos a través de mejoras en actividades logísticas, la incorporación de tecnología, el desarrollo de servicios de transporte e infraestructura productiva, el diseño de nuevos productos y procesos, y la diversificación de la producción de bienes y servicios.

EJE 4: Industria del Conocimiento, Teletrabajo y Conectividad Los proyectos en este Eje deberán fortalecer la incorporación de tecnología, desarrollo de software y la utilización de telecomunicaciones en las zonas que se ejecuten, propiciando en particular el desarrollo, despliegue y/o actualización de infraestructura para el acceso a internet y a la información, la utilización de las nuevas tecnologías y la digitalización. Se incluye la incorporación de infraestructura y nuevas tecnologías para la ampliación de redes de conectividad y cobertura de servicios de tecnología de la información y comunicación (TIC), el desarrollo de los talentos tecnológicos y digitales, la conectividad en áreas de escasa o nula cobertura, el desarrollo de servicios de software y la incorporación de la digitalización y la conectividad en los servicios públicos y privados.

---

**CONSULTA 2: (2)**

¿Cuál es el periodo de la convocatoria?

**RESPUESTA 2:**

El periodo de la convocatoria a perfiles de proyecto es del 7 de junio al 8 de julio inclusive vía la plataforma TAD - Trámites a Distancia, ahí podrán presentar los proyectos de manera asociativa.

---

**CONSULTA 3: (7-9-12-30- 59-61)**

¿Qué se necesita para inscribirse?

**RESPUESTA 3:**

La inscripción de proyectos estará disponible en la plataforma de Trámites a distancia (TAD) desde el día 7 de junio hasta las 24 horas del 8 de julio de 2021, pero en los próximos días se subirá un formulario guía para que puedan visualizarlo .

Podrán presentarse personas jurídicas constituidas como tales al momento de su presentación en la presente Convocatoria, en particular: empresas, cámaras empresariales, universidades, instituciones de la ciencia y tecnología, cooperativas, fundaciones, mutuales, sindicatos, asociaciones, iglesias, ONGs, organizaciones sociales, gobiernos municipales, entre otros. Los proyectos deberán ser desarrollados por dos o más organizaciones en forma asociativa, pero una única Institución con personería jurídica constituida será la representante del Proyecto y la administradora de fondos u otras modalidades de asistencia recibida. Los proyectos deberán contar con el aval del municipio o municipios donde se asentarán.

Para más información te recomiendo que entres a la web de la convocatoria

<https://www.argentina.gob.ar/consejo/desarrolloarmonico> y descargues el documento de bases y condiciones.

---

**CONSULTA 4: (8)**

Quería saber donde me podría dirigir para poder recibir una ayuda para compra de un horno pastelero, una sobadora y batidora industrial. Tengo mi emprendimiento de panadería- confitería y quiero progresar.

**RESPUESTA 4:**

La convocatoria de proyectos para el desarrollo armónico con equilibrio territorial financia proyectos asociativos, llevados a cabo por organizaciones con personería jurídica o municipios y que generen arraigo o relocalización de población en ciudades pequeñas y medianas o en zonas rurales. Por lo que nos cuenta, usted requiere de otro tipo de financiamiento .

Para mayor información <https://www.argentina.gob.ar/consejo/desarrolloarmonico>

---

**CONSULTA 5: (10-14-16-17-19-20-21-23-25-27-29-33-34-35-38-44-45-66-69-73-79-90-114-117- 128-135-141-146-151-154)**

Quisiera consultar si ya están disponibles los formularios para la convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial, para poder ir trabajando los formularios. ¿y nos podrán asesorar para iniciar el trámite o cargarlo en TAD?

**RESPUESTA 5:**

La guía de información que se solicitará en el sistema de Trámites a Distancia (TAD) estará disponible en los próximos días en la página web de la convocatoria: <https://www.argentina.gob.ar/consejo/desarrolloarmonico>.

El Formulario en TAD estará habilitado desde el día 7 de junio hasta el día 8 de julio inclusive. A su vez te invitamos a leer las bases y condiciones en nuestro sitio web. Por otro lado, te comento que va a estar disponible material explicativo para el inicio del trámite TAD en las próximas semanas.

---

**CONSULTA 6: (11-51- 52-115-125-134-139-152)**

Consulta si la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial es solo para instituciones u organizaciones y no se permiten presentar proyectos con estas características para personas físicas.

**RESPUESTA 6:**

Te comento que como señalan las bases y condiciones de la convocatoria "Podrán presentarse las personas jurídicas constituidas como tales al momento de su presentación en la presente Convocatoria, en particular: empresas, cámaras empresariales, universidades, instituciones de la ciencia y tecnología, cooperativas, fundaciones, mutuales, sindicatos, asociaciones, iglesias, ONGs, organizaciones sociales, gobiernos municipales, entre otros. Los proyectos deberán ser desarrollados por dos o

más organizaciones en forma asociativa, pero una única Institución con personería jurídica constituida será la representante del Proyecto y la administradora de fondos u otras modalidades de asistencia recibida. Los proyectos deberán contar con el aval del municipio o municipios donde se asentarán". Por lo tanto, si su organización posee personería jurídica puede inscribirse como institución responsable.

---

**CONSULTA 7: (5-13-53-70-87-91- 92 -93 -98-101-103-106- 111-119-121-119-126-129-130-132-136-137-138-136-147-15-68)**

Me podría facilitar las pautas para un proyecto, que trato de buscarlas y no lo veo

**RESPUESTA 7:**

Para conocer las pautas le recomiendo leer las Bases y Condiciones de la convocatoria que encontrará en la parte inferior de la página web

<https://www.argentina.gob.ar/consejo/desarrolloarmonico> haciendo click en el botón "bases y condiciones" . Podrán inscribirse a partir del día 7 de junio hasta las 24 horas del 8 de julio de 2021.

---

**CONSULTA 8: (22)**

Tenemos la personería jurídica en trámite ¿Podríamos presentarnos a la convocatoria en este estado?

**RESPUESTA 8:**

Te comento que en las Bases y Condiciones de la Convocatoria se establece como un requisito de admisibilidad que las instituciones que se presenten deben ser personas jurídicas constituidas formalmente. No obstante, usted podrá realizar la presentación adjuntando el Acta Constitutiva y Estatuto, la constancia de inicio del trámite ante el organismo oficial competente y el resto de la documentación solicitada, que será recibida de manera condicional y supeditada a la decisión final sobre su admisibilidad por parte del Comité Ejecutivo.

Por otro lado y atento a que la Convocatoria prioriza el carácter asociativo de los proyectos, la presentación podría ser realizada conjuntamente con otros actores de la comunidad como municipios, movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, grupos o instituciones religiosas o de bien público, pymes o microempresas, cooperativas de trabajo o clubes (cualquiera de ellas con personería jurídica), en la cual su institución participa, pero no como la responsable.

---

**CONSULTA 9: (26)**

¿Dónde puedo obtener más información sobre la convocatoria?

**RESPUESTA 9:**

Te comento que desde la página web de la convocatoria pueden acceder al documento bases y condiciones, también pueden descargar el Modelo de Formulario Anexo I - Perfil simplificado de Proyecto para conocer lo que deberán presentar en la primer instancia de la convocatoria. Te recuerdo que este es un formulario guía; el que tienen que completar para inscribirse estará disponible para completarlo desde el 7 de junio al 8 de julio en la plataforma TAD (Trámites a distancia).

---

**CONSULTA 10: (31-48)**

La consulta es si se puede presentar una propuesta en cada eje o solo se puede elegir un eje por institución.

**RESPUESTA 10:**

En respuesta a tu consulta, te comento que en calidad de institución responsable solo pueden presentar un proyecto y en un solo eje por personería jurídica o municipio.

---

**CONSULTA 11: (143)**

Cuando queremos ingresar al TAD nos tira un error .

**CONSULTA 11:**

Si persiste el problema podés reportar el error en el [Centro de Ayuda](#). Ellos van a asesorarte. Según el problema, es posible que se te solicite tener una captura de pantalla actualizada donde se observe tanto el error como la fecha y hora en la pantalla.

---

**CONSULTA 12: (32)**

Los caracteres se cuentan con o sin espacios?

**RESPUESTA 12:**

Te comento que los espacios cuentan como caracteres.

---

**CONSULTA 13: (36)**

Somos un Centro de día de salud mental que tiene dependencia tanto de salud provincial, como del municipio local. No nos queda claro si desde nuestro marco de trabajo podemos presentar proyectos o está dirigido a otras instituciones de organización civil.

**RESPUESTA 13:**

Les comento que como señalan las bases y condiciones de la convocatoria “Podrán presentarse las personas jurídicas constituidas como tales al momento de su presentación en la presente Convocatoria, en particular: empresas, cámaras empresariales, universidades, instituciones de la ciencia y tecnología, cooperativas, fundaciones, mutuales, sindicatos, asociaciones, iglesias, ONGs, organizaciones sociales, gobiernos municipales, entre otros. Los proyectos deberán ser desarrollados por dos o más organizaciones en forma asociativa, pero una única Institución con personería jurídica constituida será la representante del Proyecto y la administradora de fondos u otras modalidades de asistencia recibida. Los proyectos deberán contar con el aval del municipio o municipios donde se asentarán”. Por lo tanto, si su organización posee personería jurídica puede inscribirse como institución responsable, si no cumple con este requisito les podemos recomendar articular con alguna organización que sí lo cumpla e inscribirse como colaboradores en el proyecto.

Por otro lado, desde su marco de trabajo podrían encuadrar proyectos relacionados con el EJE 2: Actividades relacionadas al Cuidado y Bienestar, que como señala el punto 6.2 de Bases y Condiciones “Se admitirán en este Eje los proyectos que desarrollen actividades destinadas a brindar un mayor bienestar físico y emocional cotidiano de las personas y mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas receptoras ampliando la cantidad de servicios a su disposición, generando empleos de calidad y un impacto ambiental potencialmente favorable. Se incluye la construcción / acondicionamiento de espacios de cuidado, alojamiento y atención para la promoción y prevención de la salud integral y la promoción del deporte barrial, el abordaje de temáticas sociales, educativas y culturales, así como el turismo de bienestar y el desarrollo de centros de formación para trabajadores del sector, entre otros.”

---

**CONSULTA 14: (41)**

Me interesa saber si existen referentes territoriales a nivel de las provincias o regiones.

**RESPUESTA 14:**

Te comento que no tenemos referentes territoriales. Cualquier duda que tengas podés comunicarte por este medio, estamos para ayudarte.

---

**CONSULTA 15: (REPITE 49-97-107-148)**

Preguntan sobre el número de contacto para poder realizar consultas.

**RESPUESTA 15:**

En respuesta a tu consulta, te comento que te podés comunicar en días hábiles al 11 5985-8769 desde las 10 hs. hasta las 18 hs.

---

**CONSULTA 16: (43)**

Hola, quisiéramos consultar sobre el punto 3 del Modelo de Formulario Anexo, acerca del responsable del proyecto que coordinará la ejecución del proyecto.

Quisiéramos saber qué implica, en cuanto a los requisitos para cumplir dicha función, y también responsabilidades y obligaciones.

**RESPUESTA 16:**

En respuesta a tu consulta, te comento que el responsable del proyecto será la persona que coordinará técnicamente el proyecto y por lo tanto su perfil y experiencia dependerá de las características de la propuesta.

---

**CONSULTA 17: (46)**

La implantación de plantaciones perennes con vida útil más allá de la duración del Proyecto se considera: Infraestructura, Equipamiento o Gastos? ¿Y un sistema de control en qué categoría se considera?

**RESPUESTA 17:**

Las plantaciones no son infraestructura ni equipamiento sino materias primas o insumos. Por otro lado, un sistema de control sería en principio considerados gastos de equipamiento. Te recomiendo consultar el apartado 6.5 del documento bases y condiciones, disponible para descargar en <https://www.argentina.gob.ar/consejo/desarrolloarmonico> , donde se detalla tanto los gastos elegibles como los no elegibles.

---

**CONSULTA 18: (47)**

Consulta los implementos, maquinarias y bienes a comprar deben ser nuevos o pueden ser usados en buen estado y garantizados por algún concesionario?

**RESPUESTA 18:**

Como señala el punto 6.5.1 de Bases y Condiciones no podrán comprar implementos, maquinarias o bienes usados. La adquisición de bienes usados y la reparación de equipos existentes sólo serán aceptados como aportes de contraparte y no deberán exceder el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo aportado por la contraparte y por el porcentual de afectación real al proyecto.

---

**CONSULTA 19: (29)**

No encuentro en las bases el anexo II que se debe completar según el punto 8.3 .

**RESPUESTA 19:**

El Formulario Anexo II - Proyecto será publicado en la etapa de selección de proyectos. Por el momento está disponible en la página web el Modelo de Formulario Anexo I - Perfil de proyecto que corresponde a la etapa inicial de la convocatoria. Te recuerdo que este es un formulario guía; el que tenes que completar para inscribirse estará disponible para completarlo desde el 7 de junio al 8 de julio en la plataforma TAD (Trámites a distancia).

---

**CONSULTA 20: (54)**

¿Las solicitudes de financiamiento deben restringirse a un 10% del total estimado o si el monto solicitado que sobrepase dicho porcentaje debería cubrirse con la inclusión en programas de asistencia de los organismos del Poder Ejecutivo Nacional?

Con respecto a los criterios de admisibilidad de los proyectos, uno de los documentos que deben presentarse es la acreditación de que con la puesta en marcha del proyecto se van a generar un mínimo de 15 puestos de trabajo directos y / o la relocalización de al menos 4 familias. ¿Qué organismo o institución realiza tal acreditación? ¿Cómo se mide en casos de proyectos implementados con municipios menores a 20.000 habitantes, trabajando en zonas apartadas de los grandes centros urbanos? Nuestra iniciativa no es de relocalización sino de radicación, orientada a mantener a la población activa en la zona.

¿La creación de puestos de trabajo implica trabajo en relación de dependencia? ¿o el desarrollo de emprendimientos propios está incluido?

**RESPUESTA 20:**

Te comento que podrás solicitar hasta USD 2.300.000 en total por proyecto, ya sea en ANR o identificando programas complementarios que pueden financiar parte de ese monto. Por otro lado, será el equipo técnico de la convocatoria el responsable de coordinar la auditoría y verificar el cumplimiento de los trabajos generados. Dichos puestos de trabajo, que pueden ser en relación de dependencia o autónomos, deberán estar registrados en la categoría legal que les sea más conveniente dependiendo del tipo de trabajo (monotributo, contrato de trabajo etc.).

---

**CONSULTA 21: (57)**

¿Cómo hace una cooperativa "sin historial" contable para calificar?

**RESPUESTA 21:**

Te comento que podés leer en el apartado 8 del documento Bases y Condiciones los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar los proyectos en las distintas etapas de la convocatoria. No es condición excluyente tener antigüedad evidenciada en balances.

---

**CONSULTA 22: (75 )**

¿Puede presentar un municipio? qué pasa con las localidades que no tienen personería jurídica, cómo pueden presentar un proyecto?

**RESPUESTA 22:**

Te comento que podrán presentarse como instituciones responsables de proyectos tanto organizaciones con personería jurídica como también municipios.

---



**CONSULTA 23: (76)**

Quería consultar si los proyectos relacionados a salud entran en esta convocatoria.

**RESPUESTA 23:**

Te comento que como señala el apartado 6.2 del documento bases y condiciones en el EJE 2 “Actividades relacionadas al Cuidado y Bienestar” se admitirán los proyectos que desarrollen actividades destinadas a brindar un mayor bienestar físico y emocional cotidiano de las personas y mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas receptoras ampliando la cantidad de servicios a su disposición, generando empleos de calidad y un impacto ambiental potencialmente favorable. Se incluye la construcción / acondicionamiento de espacios de cuidado, alojamiento y atención para la promoción y prevención de la salud integral y la promoción del deporte barrial, el abordaje de temáticas sociales, educativas y culturales, así como el turismo de bienestar y el desarrollo de centros de formación para trabajadores del sector, entre otros.

---

**CONSULTA 24: (77- 95)**

¿Es posible que haya más de una institución responsable? ¿Es posible nombrar algo así como un consejo, representando cada una de las asociaciones?

¿Cuáles son los indicadores que deben acreditar los puestos de trabajo, la relocalización/ afianzamiento?

Si bien el proyecto se enmarca en el eje 1 y en la categoría a, ¿cómo acreditar riesgos ambientales y sociales, en particular en tan corto tiempo?

¿Cuáles serían los parámetros de formulación e implementación relativos a la perspectiva de género?

¿Cuáles son los referentes del PDAET en San Luis/Cuyo?

**RESPUESTA 24:**

Te comento que la institución responsable debe ser necesariamente una sola, las demás organizaciones serán asociadas y en la formulación del proyecto deberán definir el tipo de asociación que realizan entre ellas y con la responsable del proyecto.

En relación a su pregunta por los indicadores, no es necesario en esta etapa de la Convocatoria incluirlos al completar el Formulario - Perfil de proyecto.

Los riesgos ambientales deberán ser determinados por la organización responsable al momento de formular el proyecto.

En relación a los parámetros de formulación e implementación relativos a políticas de género, en el apartado 8.2 de bases y condiciones se indican las categorías sobre las que se basarán y elaborarán los criterios de evaluación, entre ellas la “Diversidad de género en la generación de empleo.”

Por último, te comento que no tenemos referentes territoriales o provinciales.

---

**CONSULTA 25: (78)**

Somos una cooperativa textil. ¿Podemos participar?

**RESPUESTA 25:**

Te comento que las cooperativas pueden participar de la convocatoria

---

**CONSULTA 26: (81)**

¿Cuál es el monto máximo para cada proyecto? Ya que en la página web dice 2.300.000 dólares por proyecto seleccionado pero no sé si el dato es correcto.

**RESPUESTA 26:**

El monto máximo de ANR (Aportes No Reembolsables) a financiar por proyecto será de USD 2.300.000. Por otro lado, como señala el formulario guía (disponible para descargar en la página web de la convocatoria) el presupuesto será expresado en pesos argentinos.

---

**CONSULTA 27: (82)**

Queremos aplicar con una idea perfil de Desarrollo de valor agregado y comercialización de productos cárnicos del sector de Agricultura Familiar Campesina e Indígena.

Mis consultas son:

1. Si INTA, como organismo de ciencia y técnica, puede aplicar y ser entidad administradora de los fondos.
2. De ser así, si INTA sólo puede aplicar con UNA idea perfil.
3. Si la temática descrita arriba aplicaría mejor al eje 1 (Agricultura Familiar) o al eje 2 (Cadenas de valor en regiones y microregiones).
4. Y si, el abordar conjuntamente con el eje 1 o 2, el eje de Conectividad, como herramienta para el desarrollo de la cadena de valor, suma en el posicionamiento del proyecto, o lo debilita (por diverso, o disperso).

**RESPUESTA 27:**

Las diferentes agencias del INTA pueden acompañar proyectos en tanto institución asociada, no así en carácter de organización responsable por lo que, a priori, otra organización deberá ser la responsable de la administración de los fondos.

De acuerdo a la descripción que nos haces de la idea-proyecto, pareciera que el eje apropiado es el 1. De todos modos, la decisión final del eje estratégico en el cual encuadren el proyecto está a cargo de los responsables de presentarlo y estará supeditada a qué actividades se van a fortalecer principalmente con la puesta en marcha del mismo. Podés leer el apartado 6.2 del documento Bases y Condiciones donde se detallan los 4 ejes estratégicos.

Abordar más de un eje no suma ni debilita el proyecto.

---

**CONSULTA 28: (83)**

1- ¿Puede encuadrarse en más de uno de los Programas Complementarios disponibles o puede incluir propuestas de más de un Organismo? Se debe seleccionar sólo uno?  
¿Hay una cantidad determinada?

2- ¿Se puede realizar la propuesta como Gobierno Municipal teniendo el aval del propio municipio?

3- ¿Se puede realizar más de una propuesta por persona jurídica?

**RESPUESTA 28:**

Te comento que no hay límite en la selección de programas complementarios. Por otro lado, los gobiernos locales pueden presentar proyectos propios, e igualmente tienen que presentar la carta de la autoridad municipal.

Por último, en calidad de institución responsable solo pueden presentar un proyecto y en un solo eje por personería jurídica o municipio. No obstante, pueden ser instituciones asociadas en otros proyectos.

---

**CONSULTA 29: (84)**

Con respecto al aporte de la contraparte, ¿El porcentaje de aporte mínimo de contraparte, es acumulativo en base a las cantidad de organizaciones o el porcentaje es por el total de organizaciones participantes? Ejemplo: En caso de ser 2 instituciones cada una tendría que cubrir un mínimo del 20% del total de valor del proyecto (un 40%) o entre las dos tendrían que cubrir un mínimo del 20% del total del proyecto.

**RESPUESTA 29:**

El aporte es por proyecto, no importa la cantidad de organizaciones que estén asociadas. El valor de la contraparte se define por el tamaño de la institución responsable del proyecto, y podrá ser aportado tanto por la organización responsable como por las asociadas.

---

**CONSULTA 30: (86)**

Hola, en Barrio Cortejarena Moreno tengo un merendero donde trabajan 17 personas; ¿Cómo podemos organizarnos para que todos los chicos puedan ir trabajando y que sea formalmente?.

**RESPUESTA 30:**

Te comento que la presente convocatoria financia proyectos que generen arraigo o relocalización en pequeñas y medianas ciudades, por lo que ciudades como Moreno que están localizadas en el Gran Buenos Aires no están comprendidas dentro de la convocatoria.

---

**CONSULTA 31: (88)**

Nuestra pregunta apunta a conocer si los proyectos de Arraigo incorporan la compra de inmuebles destinados a sede de una Institución.

**RESPUESTA 31:**

Te comento que en el documento Bases y condiciones apartado 6.5.1. Gastos elegibles detalla los gastos que se financiarán, entre ellos están comprendidos la Compra y/o alquiler de inmuebles y vehículos.

---

**CONSULTA 32: (89)**

- 1) ¿ La organización que presenta el proyecto puede ser una cooperativa recién conformada, sin experiencia en ejecución de fondos? La cooperativa como tal es nueva, pero viene de la experiencia de una cooperativa anterior.
- 2) La otra opción es una Asociación Civil, formada por campesinos, cuya principal actividad es la gestión de una institución educativa. Tiene experiencia en ejecución de proyectos productivos y sociales, algunos financiados desde el estado. Esta asociación tiene mucha relación con la cooperativa.
- 3) ¿Puede un proyecto tener dos componentes integrados cuyas actividades ocurran en distintas regiones?
- 4) O eventualmente, en relación a la pregunta anterior, ¿se podrían presentar dos proyectos (en vez de dos componentes de uno solo), desde dos organizaciones, y que estén conectados ambos?
- 5) A los efectos de considerar el impacto demográfico: ¿asegurar el trabajo productivo de un campesino en su chacra, o el retorno de un joven a la chacra de su familia, se considera un puesto de trabajo? ¿El retorno de una familia de una localidad de menos de 49000 habitantes al área rural dispersa, a menos de 50 km de esa misma localidad, cumple el criterio de desconcentración?se puede comprar tierra para asentar tres o cuatro familias (de acuerdo a nuestra idea de proyecto eso sería unos 40.000 dólares, un 10-12% de la propuesta que pensamos)

**RESPUESTA 32:**

Te comento que si bien podrán considerarse los antecedentes de las organizaciones que se presenten, la convocatoria no exige un requisito mínimo de antigüedad.

El proyecto puede tener dos componentes integrados, pero deberán elegir un solo eje estratégico en el cual se encuadra de mejor manera. Por otro lado, tanto Santa Fé como Buenos Aires pertenecen a la misma región geográfica. Cada personería jurídica o municipio puede ser organización responsable de un solo proyecto, la convocatoria no impide que presenten más de un proyecto con organizaciones diferentes.

En relación a la pregunta 5, se considera generación de puesto de trabajo si puede demostrar un grado de formalización legal de ese trabajo. La descripción que está realizando cumple el criterio de relocalización .

Por último, el documento Bases y condiciones apartado 6.5.1. Gastos elegibles detalla los gastos que se pueden financiar, entre ellos están comprendidos la Compra y/o alquiler de inmuebles.

---

**CONSULTA 33: (100)**

- ¿Cuáles serían los plazos para la segunda y tercera instancia de la convocatoria?  
¿Cuándo está previsto que se desembolsen los fondos para que arranquen los proyectos? ¿Todos los proyectos deben ser de 36 meses o de hasta 36 meses? ¿Ya se sabe quién será el jurado?

**RESPUESTA 33:**

Te comento que aún no están definidos los plazos para las siguientes etapas de la convocatoria. Estimamos que entre diciembre y principios de 2022 se firmen los convenios de ejecución, en los cuales se detallará la modalidad de los desembolsos.

Los proyectos deben tener una plazo máximo de ejecución de 36 meses. Por último, las personas que conforman el jurado de la convocatoria son: Enrique Zuleta Puceiro, Edith Encinas, Federico Trucco, Federico Zapata, Beatriz Tourn, Emilio Inzaurraga, Luciana Soumoulou, María Beatriz Giraudó, Victor Lupo, Agustina Mayanski, Paula Bibini e Isela Angélica Costantini.

---

**CONSULTA 34: (102)**

¿Puede una universidad formar parte de más de una asociación? Por si, puede ser la Universidad la institución representante de más de un proyecto?

**RESPUESTA 34:**

Te comento que en calidad de institución responsable sólo pueden presentar un proyecto por personería jurídica o municipio. No obstante, pueden participar como institución asociada en más de un proyecto.

---

**CONSULTA 35: (109)**

¿Se puede articular con más de un programa ministerial o debe ser solamente con uno? En el punto 2.2 Información de la institución. ¿Sería la Municipalidad, la descripción de Cantidad de integrantes/ empleados Ingresos anuales Tiempo de actividad es necesaria, o debería explicitar que el mismo a través de la Secretaría de Obras Públicas y Acción Social?

En los puestos de trabajo a generar ¿De qué modalidad debe ser la contratación? ¿monotributo o cual?

**RESPUESTA 35:**

Te comento que los proyectos pueden articularse con más de un programa ministerial. Por otro lado, si la institución responsable del proyecto es el municipio, la información que se solicita debe ser del municipio en su conjunto.

Por último, los puestos de trabajo a generar pueden ser en relación de dependencia o autónomos y deberán siempre estar registrados en alguna categoría legal que corresponda.

---

**CONSULTA 36: (110)**

Consulta concretamente sobre la factibilidad de presentar un proyecto que busque impactar en una comunidad/comuna/villa que no tenga el status de municipio, ni esté bajo la órbita de municipio alguno.

Tal es el caso de Puerto Almanza, en la costa del Canal Beagle, un asentamiento urbano muy pequeño donde prevalece la actividad del turismo; agrícola y de pesca artesanal. En ese caso: es factible reemplazar el aval del municipio por aval de la provincia? o de referentes comunales?

Aclaro que tampoco hay una conformación formal de junta vecinal, ni tampoco el poblado tiene el status de comuna.

**RESPUESTA 36:**

Te comento que no sería factible reemplazar el aval del municipio con el de la provincia, ni con referentes comunales. En el caso particular de Puerto Almanza, observamos que la nota de apoyo (aval) debería ser firmada por la Municipalidad de Ushuaia atento lo establecido por el artículo 4 de la ley provincial 308, norma que crea el asentamiento urbano Almanza.

En el supuesto que con posterioridad a la sanción de la ley se haya dispuesto que dicho asentamiento urbano perteneciese a otra jurisdicción (municipio, departamento o comuna), se deberá adjuntar nota de la autoridad correspondiente.

---

**CONSULTA 37: (120)**

Sostenibilidad del proyecto: Describir la estrategia de sostenibilidad en el mediano y largo plazo del proyecto

¿Qué parámetros indican el mediano y largo plazo? o queda a nuestro criterio?

**RESPUESTA 37:**

Te comento que los parámetros de mediano y largo plazo quedan a criterio de los formuladores del proyecto en función a las características específicas del mismo.

---

**CONSULTA 38: (122)**

Quería consultar si el proyecto puede presentarse desde el municipio con asociación a una cooperativa, o debe presentarse desde la cooperativa con el aval del municipio.

**RESPUESTA 38:**

Te comento que cualquiera de las dos opciones es válida para la convocatoria.

---

**CONSULTA 39: (124-153)**

Como Municipio acompañamos en la formulación y con el aval para que puedan presentar los proyectos

¿El formulario en plataforma TAD, lo sube la asociación? ¿O lo hace el municipio?

¿Se pueden presentar más de un proyecto en el mismo eje, con distintas organizaciones?

¿Se presentan con este formulario TAD, o se trabaja con los formularios por ej del Portal?

**RESPUESTA 39:**

Te comento que, a priori, el formulario lo debe subir la organización responsable del proyecto. Por otro lado, en calidad de institución responsable sólo pueden presentar un proyecto y en un solo eje por personería jurídica o municipio. Por último, la inscripción se realizará por la plataforma TAD (trámites a distancia).

---

**CONSULTA 40: (127)**

Somos un grupo (chico), el emprendimiento está fiscalmente a mi nombre como empresa unipersonal.

¿De la mano del municipio, u otra organización, podremos participar?

**RESPUESTA 40:**

Te informamos que sólo pueden participar de la Convocatoria las personas jurídicas constituidas como tales al momento de su presentación.

Una persona humana no puede presentarse como empresa unipersonal. En todo caso, dicha persona humana podría hacerlo si adoptara la forma jurídica de sociedad unipersonal.

Por otro lado, recuerda que los proyectos deberán ser desarrollados por dos o más organizaciones en forma asociativa.

En el caso de municipios, deberá brindar su apoyo al proyecto por escrito, pero eventualmente, también podrían presentarse como institución responsable o asociada.

---

**CONSULTA 41:**

¿Todas las propuestas ganadoras reciben el aporte no reembolsable? ¿o si se incluye en un programa existente se financia con ese programa? Tengo esta duda porque hay programas en ejecución, cuyos fondos ya tienen un destino.

¿Cuál es tiempo de implementación de la propuesta? ¿Se puede pensar en 2 o 3 años?

¿Se puede proponer la construcción de instalaciones y/o compra de equipamiento para generar trabajo que posibilite el arraigo o relocalización de familias?, no me imagino qué pasa con esas instalaciones y equipamiento luego de terminado el proyecto.... bajo la tutela de quién quedaría?

**RESPUESTA 41:**

No todos los proyectos seleccionados recibirán ANR. El jurado será quien elabore una propuesta de orden de prioridad para el acceso al monto disponible de ANR en la sexta etapa del proceso de selección. Por otro lado, en la cuarta etapa el comité ejecutivo analizará la posibilidad de que los proyectos preseleccionados reciban la asistencia de algunos de los programas ministeriales en ejecución en forma adicional y/o supletoria a los ANR de este programa, conforme las posibilidades de gestión y presupuestarias. El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 36 meses a partir de la firma del Convenio de Ejecución.

Por último, podés consultar en el apartado 6.5 del documento bases y condiciones, disponible para descargar en <https://www.argentina.gob.ar/consejo/desarrolloarmonico>, tanto los gastos elegibles como los no elegibles. La organización responsable será quien reciba y administre los

fondos del proyecto, por lo tanto, las compras y adquisiciones que realicen con este fondo, en principio se incorporarán al patrimonio de dicha organización.

---

**CONSULTA 43:**

¿Es posible que un gobierno provincial se presente como organización responsable de proyecto?

**RESPUESTA 43:**

*Como señala bases y condiciones* "Podrán presentarse las personas jurídicas constituidas como tales al momento de su presentación en la Convocatoria."

Es preciso tener en cuenta al momento de presentar un proyecto, que en la presente Convocatoria se promueve el fortalecimiento del asociativismo entre actores del territorio donde los entes provinciales acompañen. Es por ello que se fomenta el apoyo y la participación de los municipios y otras instituciones en los proyectos que, en efecto, deben acompañar formalmente la iniciativa por medio de una carta de apoyo al proyecto

---